

ORDENANZA MUNICIPAL 057/92-B

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia y “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**” el Secretario General de la Alianza Francesa de Paris y Delegado General de las Alianzas del Mundo, Señor Jean Harzic.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 13 del Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase “**HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE**”, Secretario General de la Alianza Francesa de Paris y Delegado General de las Alianzas del Mundo,

Don JEAN HARZIC.

Art. 2º La lectura y entrega de la copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 10 de octubre del año en curso, a horas 19:00, en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Dr. Javier Aldayuz Flores
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE